MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

1301

PROGRAMA FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE — **MUJERES MÁS EMPODERADAS A TRAVÉS DE ESTILOS DE VIDA MÁS SALUDABLES.**

OBJETIVO GENERAL — Ejecutar un programa de actividades, para mujeres que participan en los Talleres Laborales de la comuna de Chiguayante, favoreciendo el aprendizaje de técnicas y herramientas de autocuidado y convivencia comunitaria, que les permita desarrollar nuevos hábitos y habilidades promoviendo un estilo de vida saludable y mejor calidad de vida.

FECHA DE REALIZACIÓN — Junio a Diciembre 2016

DETALLE DE GASTOS :

ITEM **VALOR**

ITEM	VALOR $
Gastos de Recursos Humanos	**8.820.000.-**
Gastos en Equipamiento	**469.999.-**
Gastos Generales	**2.100.000.-**
Gastos Difusión	**250.000.-**
TOTAL	**11.639.999.-**

Vº Bº
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad Nº 264 Imputación Presupuesta 114.05.01.102.003

DECRETO Nº 1301 / **CHIGUAYANTE,** 06 JUN 2016 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.882, de fecha 21 de Diciembre de 2015, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; Convenio de trasferencia de recursos "Subvención actividades carácter social y rehabilitación de drogas del fondo nacional de desarrollo regional año 2015, entre el gobierno regional del Biobío y la municipalidad de Chiguayante; Resolución Exenta N°3113 de fecha 19 de Agosto 2015 del Gobierno Regional del Biobío, que aprueba convenio de transferencia de recursos para el desarrollo de la subvención de actividades de carácter social y rehabilitación de drogas del FNDR año 2015, entre el Gobierno Regional del Biobío y este Municipio; Decreto Alcaldicio N°807 del 11 de abril del 2016, que aprueba y ratifica convenio, el Decreto Alcaldicio Nº 3330, de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2016; el Decreto Alcaldicio N° 3480, de fecha 28 de Diciembre de 2015; que pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2016 y en uso de las facultades que me confiere los art. 12°, 56° y 63° de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- Apruébese el programa área fondos en administración individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

JARV/LTS/HCHN/GDR/APS/mvv
DISTRIBUCIÓN
- Dirección Jurídica.
- Dirección Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3).
- Secplan

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 JUN 2016 HORA 11:00
PROCEDENCIA alcaldía
FIRMA